



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 000053-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San - Francisco, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 074-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 068-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre contratación en el marco del Decreto Legislativo N° 276, al servidor Giovanni Robinson Inca Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2016-GRA/DIRESA-URSSAF-DE, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones, así como, las condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores y las competencias jerárquicas - organizacionales del personal nombrado; destacado; designado; contratado a plazo fijo, y; otras modalidades que prestan sus servicios en la institución;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de las Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, precisando que dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Asimismo, que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, no generando derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, través del Informe N° 068-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución directoral de contratación del servidor Giovanni Robinson Inca Maldonado, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, con cargo de técnico asistencial en el Puesto de Salud Corazón Pata de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, con el Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, dispone la proyección del presente acto administrativo de contratación al servidor Giovanni Robinson Inca Maldonado, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; a fin de que desempeñen funciones para la entidad en el plazo anteriormente descrito;



Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las razones expuestas, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada, por estricta necesidad de servicios al administrado GIOVANNI ROBINSON INCA MALDONADO; en el marco del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de técnico asistencial en el Puesto de Salud Corazón Pata; a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la contrata del personal que se aprueba con el presente acto resolutorio no está comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 24041 de conformidad a lo descrito en su artículo 2°, concluyendo su contratación indefectiblemente el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesado
Archivo
BJAPHy


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Dr. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO